



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 015-OEA/HHV-2017

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 19 de junio 2017

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 02-ETCP-HHV-2017, de fecha 20 de enero de 2017 emitido por el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Hospital Hermilio Valdizán; y;

### CONSIDERANDO:

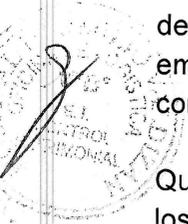
Que, por la ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10ª del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece como una de la atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11º del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que al Alta de los Bienes consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, Asimismo en su numeral 5.5 de la mencionada Directiva precisa que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

Que, en atención de la Directiva Nº 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales", señala en su numeral 6.1.2 que el Alta se realizará por los actos descritos en la misma, y que correspondería en nuestro caso a la aceptación de donación de bienes, al respecto el numeral 6.3.1.1 de la citada Directiva, dispone que la Donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y de cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de la entidad.

*[Handwritten signature]*



Que, mediante el documento del visto, se remite el INFORME TECNICO N° 02 -ETCP-HHV-2017, en el cual la coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable, señalando que constituye una causal de Donación por parte de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, cuyas descripciones y valorización se detallan en el anexo 01 el cual forma parte integrante del presente resolutivo.

 Que, mediante Oficio N° 148-2016-DC-UPSJB de fecha 07 de setiembre del 2016, la Directora (e) de Convenios Dra. ROSEMERY L. RODRIGUEZ VILLAGOMEZ, representante de la Dirección de Convenios de la Universidad Privada San Juan Bautista, en uso de sus facultades y en base al acuerdo Complementario al convenio específico de cooperación Docente Asistencial suscrito entre el Hospital Hermilio Valdizán y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC. Hace entrega en calidad de DONACION los bienes que se detallan y se describen en el Anexo 01.

 Que, en el Párrafo cuarto del numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante resolución N° 046-2015/SBN donde establece con claridad lo siguiente: La UCP (Unidad de Control Patrimonial) de la entidad deberá emitir un IT pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevara a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a) aceptar la donación del bien y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad.

 Que, habiéndose determinado que dichos bienes se encuentran por la causal de DONACION Motivo por la cual la coordinadora del E.T. de Control Patrimonial en el citado informe sugiere la aceptación de la mencionada donación, considerándolo conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", estableciendo en su numeral 6.3.1.1 la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Además precisa que la Donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad.

 Que, con INFORME TÉCNICO N° 02 - ETCP-HHV-2017, la coordinadora del E. T. de Control Patrimonial señala haber evaluado y verificado los sustentos administrativos de los bienes donados, en la cual recomienda que es procedente aceptar dichos donativos y a la vez se efectuó el Alta de los mencionados bienes señalados en el anexo 01, acorde a la aprobación de la Jefatura de la Oficina de Logística con MEMORANDO N°148-OL-HHV-17, mediante el cual solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación de los mismos y el Alta correspondiente; para tal efecto se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Jefatura de la oficina de Logística, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Patrimonial; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobación de la Aceptación de Donación que otorga la Universidad Privada San Juan Bautista SAC por la causal de DONACION de dos (02) bienes a favor del Hospital Hermilio Valdizán, cuya descripción se detallan en el Anexo 01, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el Alta de Dos (02) bienes en calidad de DONACIÓN por un importe total de S/. 3,548.90 (Tres mil quinientos cuarenta y ocho con 90/100 Nuevos Soles) e incorporándolos física y contablemente en moneda nacional al patrimonio del Hospital Hermilio Valdizán, cuya valorización individual y descripción se detallan en el anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la oficina de logística del Hospital Hermilio Valdizán disponga el cumplimiento del registro, asignación, supervisión y control del bien recibido a través del E.T. de Control Patrimonial.

**ARTICULO CUARTO.-** AGRADECIMIENTO AL DONANTE, Universidad Privada San Juan Bautista SAC, por la donación efectuada.

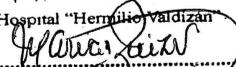
**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía realicen los ajustes pertinentes en los registros contables que corresponda.

**ARTÍCULO SETIMO.-** NOTIFICAR copia de la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

- cc.
- Dirección General
  - Economía
  - Asesoría Jurídica
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Lic. Adm. María Mildred Ruiz Villacorta  
Directora Ejecutiva de Administración  
CLAD 02799